NOTAS

A LOS

ESTADOS FINANCIEROS

**1.2.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) definen a las “notas” como aquéllas que contienen información adicional a la presentada en los estados financieros, precisando que las mismas proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en dichos estados.

En este sentido, el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental afirma que las notas revelan información complementaria de los rubros y saldos presentados en los estados financieros, siendo de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva, aclarando que lo anterior implica que éstas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Por su parte, el Manual de Contabilidad Gubernamental indica que las notas a los estados financieros se clasifican en tres tipos, que se enuncian a continuación:

* Notas de desglose.
* Notas de memoria (cuentas de orden).
* Notas de gestión administrativa.

**1.2.1.- Notas de Desglose**

En el Manual de Contabilidad Gubernamental quedó establecido que en las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, por lo que con base a dicha definición, en este apartado se redactan las notas que para este propósito ha tenido a bien presentar el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

**1.2.1.1.- Notas al Estado de Situación Financiera**

**a).- Activo**

**a1).- Efectivo y Equivalentes**

El Estado de Situación Financiera refleja en este rubro los siguientes saldos:



**a2).- Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir**

Esta parte de las notas de desglose está conformada por 2 rubros del Activo Circulante, mismos que al cierre del ejercicio muestran las cifras que se resumen en seguida:



Los Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes involucran a 3 cuentas, que se muestran en seguida:



La integración de cada una de dichas cuentas se comenta en los párrafos siguientes:

La Cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo está integrada de la siguiente manera:



La cuenta de Ingresos por recuperar a corto plazo ha quedado saldada al 31 de Diciembre de 2016, con el comportamiento siguiente:



En la cuenta denominada Otros Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo se refleja la siguiente integración:



En el rubro de Derechos a recibir Bienes o Servicios aparecen las cuentas siguientes con las cifras que se indican:



**a3).- Bienes Disponibles para su transformación o consumo (inventarios)**

Se informa que durante el Ejercicio Fiscal 2016 en la Contabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit no se tienen registrados bienes para transformación o consumo.

**a4).- Inversiones Financieras**

Este rubro está conformado por 2 cuentas que se citan en seguida:



Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los “Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos”, en este rubro ha quedado registrada la cuenta 1213.- Fideicomisos, Contratos y Análogos, que se integra de la siguiente forma:

**Cuenta 1213.- Fideicomisos, Contratos y Análogos**



En cuanto a la cuenta de Participaciones y Aportaciones de Capital, ésta se desagrega de acuerdo al siguiente cuadro:



**a5).- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Este apartado del Estado de Situación Financiera está compuesto por los rubros e importes que se reflejan en la tabla siguiente:



Conforme a lo descrito, el rubro denominado Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se desagrega en:



El rubro de Bienes Muebles se desglosa de la forma siguiente:



Por otra parte, el rubro de Activos Intangibles muestra la distribución que se presenta en la tabla de abajo:



Cabe señalar que durante el Ejercicio Fiscal 2016 se aplicó depreciación a los activos correspondientes al rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, así como a los Bienes Muebles, tomando como referencia los Parámetros de Estimación de Vida Útil y de manera específica la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de Agosto de 2012.

A continuación se presenta una tabla en la que se reflejan los saldos de depreciación en los años que se reportan:



**a6).- Estimaciones y Deterioros**

Se informa que durante el Ejercicio Fiscal 2016 en la Contabilidad del Poder Ejecutivo no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares.

**a7).- Otros Activos**

En el rubro de Otros Activos Circulantes se tienen saldos registrados en la cuenta denominada Valores en Garantía, con las siguientes cifras:



**b).- Pasivo**

En lo que corresponde al Pasivo, a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, es decir, Cuentas y Documentos por Pagar, Fondos de Bienes de Terceros, Pasivos Diferidos y Otros.

**b1).- Cuentas y Documentos por Pagar**



**b2).- Fondos de Bienes de Terceros**

Los Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo se encuentran registrados en las siguientes cuentas:



En torno a lo anterior, los recursos localizados en el pasivo que corresponden a fianzas depositadas por terceras personas se ubican en la cuenta Fondos en Garantía a Corto Plazo, con el siguiente detalle:



**b3).- Pasivos Diferidos y Otros**

Se informa que al 31 de Diciembre de 2016 no se tienen saldos por concepto de Pasivos Diferidos.

En cuanto a otros conceptos se reporta un monto de $ 78,644,078.79 (setenta y ocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setenta y ocho pesos 79/100 m. n.) en la cuenta “Otros Pasivos Circulantes” conformado por diversos saldos no reclamados por los beneficiarios correspondientes, de la siguiente manera:



**1.2.1.2.- Notas al Estado de Actividades**

**a).- Ingresos y Otros Beneficios**

De conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los Ingresos y Otros Beneficios son aquellos provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

En virtud de lo anterior, en este primer agregado del Estado de Actividades se reporta la obtención de ingresos por un total de $ 21,803,621,518.76 (veintiun mil ochocientos tres millones seiscientos veintiun mil quinientos dieciocho pesos 76/100 m. n.), presentando en el siguiente cuadro los rubros del CRI (Clasificador por Rubros de Ingresos) que conforman dicha cifra:



En el cuadro anterior se aprecia que durante 2016 se registraron Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores por un monto de $ 5,202,412.04 (cinco millones doscientos dos mil cuatrocientos doce pesos 04/100 m. n.), mientras que en materia de Ingresos de Gestión, Participaciones, Aportaciones y Convenios se obtuvo en conjunto la cantidad de $ 21,798,419,106.72 (ventiun mil setecientos noventa y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil ciento seis pesos 72/100 m. n.), misma que se desglosa en las siguientes páginas, presentando los distintos rubros de ingreso correspondientes al importe indicado.

**IMPUESTOS**

Este rubro comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales, que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

En el Ejercicio Fiscal 2016 se obtuvieron Impuestos por la cantidad de $ 773,240,883.18 (setecientos setenta y tres millones doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y tres pesos 18/100 m. n.), por lo que en el siguiente cuadro se muestra el desglose que lo integra:



En el cuadro anterior destacan el Impuesto Sobre Nóminas por un importe de $ 223,590,040.26 (doscientos veintitres millones quinientos noventa mil cuarenta pesos 26/100 m. n.), sobresaliendo también los Impuestos Adicionales por la cantidad de $ 201,025,867.21 (doscientos un millones veinticinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 21/100 m. n.) que están conformados por los impuestos para el Fomento a la Educación, Asistencia Social y 12% a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**DERECHOS**

Este rubro está constituido por el importe de los ingresos referentes a las contribuciones establecidas en Ley derivados del uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

En 2016 se captaron recursos en materia de Derechos por importe de $ 330,484,246.40 (trescientos treinta millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis pesos 40/100 m.n.), con el siguiente detalle:



En el contenido presentado, son relevantes los ingresos correspondientes a los Derechos por Servicios prestados por Tránsito y Transporte por un monto de $ 208,414,047.79 (doscientos ocho millones cuatrocientos catorce mil cuarenta y siete pesos 79/100 m. n.), así como los Servicios Registrales por importe de $ 49,404,305.06 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cinco pesos 06/100 m. n.).

**PRODUCTOS**

Este rubro se compone de ingresos correspondientes a las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes; originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales.

En el año 2016, los Productos de Tipo Corriente alcanzaron la cifra de $ 20,321,134.68 (veinte millones trescientos veintiun mil ciento treinta y cuatro pesos 68/100 m. n.), según se refleja a continuación:



En la tabla anterior destacan por su cuantía los ingresos provenientes de la Concesiones y Contratos, Rentas, Intereses, Dividendos y Regalías por un monto de $ 17,945,663.94 (diecisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos 94/100 m. n.), de los cuales $ 12,217,544.34 (doce millones doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 34/100 m. n.) son de carácter estatal, en tanto que un importe de $ 5,728,119.60 (cinco millones setecientos veintiocho mil ciento diecinueve pesos 60/100 m. n.) corresponden a rendimientos financieros generados por cuentas bancarias de recursos federales.

**APROVECHAMIENTOS**

Este rubro está integrado por los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales.

Durante el Ejercicio Fiscal 2016, en este apartado de Aprovechamientos de Tipo Corriente se logró la obtención de $ 3,816,202.61 (tres millones ochocientos dieciseis mil doscientos dos pesos 61/100 m. n.), con el desglose que se presenta a continuación:



En este caso y como se aprecia en el cuadro anterior, destacan por su cuantía dos conceptos, siendo la cifra obtenida por Aprovechamientos Diversos de $ 2,688,182.09 (dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 09/100 m. n.) la que representa el monto mayor captado en este rubro.

En segunda posición se encuentran ingresos por la cantidad de $ 1,125,500.52 (un millón ciento veinticinco mil quinientos pesos 52/100 m. n.) referente a Reintegros.

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

**DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Este rubro está constituido por los ingresos relacionados con la venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social o derivados del objeto para el que fueron creados.

En 2016 se recibieron recursos por un total de $ 139,117,351.44 (ciento treinta y nueve millones ciento diecisiete mil trescientos cincuenta y un pesos 44/100 m. n.), relacionándose en seguida los montos entregados por las Entidades de la Administración Pública Paraestatal que se indican:



De acuerdo con lo mostrado, sobresalen los ingresos provenientes de los Servicios de Salud de Nayarit con un monto de $ 38,837,672.95 (treinta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos 95/100 m. n.).

**PARTICIPACIONES**

Este rubro está compuesto por los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Al respecto, en el Ejercicio Fiscal 2016 se recibieron recursos por la cantidad de $ 7,015,898,986.81 (siete mil quince millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y seis pesos 81/100 m. n.), mismos que se detallan a continuación y que derivan del esquema aquí referido:



En el cuadro anterior es significativo el Fondo General de Participaciones con un monto de $ 4,802,640,434.00 (cuatro mil ochocientos dos millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 m. n.), del cual un 22.5% es participable a los veinte ayuntamientos de la entidad.

En segundo lugar, se refleja el Fondo Impuesto Sobre la Renta con un importe de $ 503,593,131.00 (quinientos tres millones quinientos noventa y tres mil ciento treinta y un pesos 00/100 m. n.), cuya cifra es de gran relevancia en los ingresos provenientes del Gobierno Federal.

**APORTACIONES**

Este rubro está conformado por los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, específicamente los referentes al Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el cual están contemplados 8 Fondos de Aportaciones, que habitualmente se identifican como recursos federales del Ramo 33.

En el Ejercicio Fiscal 2016 se captó en el Ramo 33 un total de $ 8,512,495,271.99 (ocho mil quinientos doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y un pesos 99/100 m. n.), por lo que a continuación se presenta el desglose por cada uno de los fondos que lo conforman:



En la tabla anterior aparecen dos fondos que sobresalen en el Ramo 33, estando en primer término el FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo) con un importe de $ 4,891,134,427.62 (cuatro mil ochocientos noventa y un millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 62/100 m. n.) y ubicándose en segunda posición el FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud) con la cantidad de $ 1,509,953,270.00 (un mil quinientos nueve millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos setenta pesos 00/100 m. n.).

**CONVENIOS**

Este rubro corresponde a los ingresos del ente público, derivados de la reasignación de recursos a través de convenios para ejecución de diversos programas, obras o acciones en beneficio de la entidad.

En el Ejercicio Fiscal 2016, el monto captado fue de $ 5,003,045,029.61 (cinco mil tres millones cuarenta y cinco mil veintinueve pesos 61/100 m. n.), con el siguiente desglose:



En el listado anterior resaltan los recursos de $ 1,434,077,219.49 (un mil cuatrocientos treinta y cuatro millones setenta y siete mil doscientos diecinueve pesos 49/100 m. n.) correspondientes a Educación Superior, cifra en la que está contemplado el Subsidio Federal para la Universidad Autónoma de Nayarit , destacando, por otra parte, un monto de $ 1,021,000,000.00 (un mil veintiun millones de pesos 00/100 m. n.) referentes a Saneamiento Financiero.

**b).- Gastos y Otras Pérdidas**

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Al respecto, en materia del ejercicio del gasto que corresponde a este segundo agregado del Estado de Actividades, el Poder Ejecutivo informa haber erogado en el Ejercicio Fiscal 2016 un monto de $ 20,993,085,960.97 (veinte mil novecientos noventa y tres millones ochenta y cinco mil novecientos sesenta pesos 97/100 m. n.), mostrando en seguida los grandes grupos que integran la cantidad citada:



En el cuadro presentando se refleja que la mayoría del gasto fue aplicado en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por una cantidad de $ 11,610,332,440.39 (once mil seiscientos diez millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 39/100 m. n.), así como en Participaciones y Aportaciones por un importe de $ 4,659,489,293.16 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 m. n.).

A continuación se explica por cada grupo y de manera resumida las erogaciones que de acuerdo a su monto se consideran las más representativas en el ejercicio fiscal 2016:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

En el Plan de Cuentas se describe que los Gastos de Funcionamiento comprenden el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

En el Ejercicio Fiscal 2016 estos gastos en su conjunto totalizaron un monto de $ 4,250,680,009.52 (cuatro mil doscientos cincuenta millones seiscientos ochenta mil nueve pesos 52/100 m. n.), cifra que en su mayor parte está constituida por las aplicaciones en materia de servicios personales por $ 3,391,209,119.58 (tres mil trescientos noventa y un millones doscientos nueve mil ciento diecinueve pesos 58/100 m. n.).

**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

El Plan de cuentas define a este grupo como el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

En este sentido, las erogaciones correspondientes a los conceptos de referencia ascendieron en el Ejercicio Fiscal 2016 a la cantidad de $ 11,610,332,440.39 (once mil seiscientos diez millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 39/100 m. n.), importe que representa por su cuantía las mayores erogaciones reflejadas en el Estado de Actividades, como se comentó al inicio del análisis del gasto.

Cabe señalar que el monto referido, al interior contiene la cifra de $ 10,860,756,849.22 (diez mil ochocientos sesenta millones setecientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 22/100 m. n.) correspondiente a Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.

**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**

El Plan de cuentas conceptúa a este grupo como el importe del gasto por las participaciones y aportaciones para las Entidades Federativas y los Municipios, que incluye las destinadas a la ejecución de programas federales a través de las Entidades Federativas y Municipios, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que se celebren.

Como se comentó al inicio del análisis del gasto, las Participaciones y Aportaciones se posicionan en segundo lugar en cuanto al importe reflejado en el Estado de Actividades con una cantidad aplicada en el Ejercicio Fiscal 2016 de $ 4,659,489,293.16 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos 16/100 m. n.), en la que se encuentran incluidos los recursos relacionados con las Participaciones Federales por $ 1,901,692,143.12 (un mil novecientos un millones seiscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y tres pesos 12/100 m. n.), compuesto por los diferentes fondos y conceptos que se entregan a los veinte ayuntamientos de la entidad.

En esta misma parte también sobresalen las erogaciones relativas a Convenios de Descentralización y Otros por un monto de $ 1,622,066,695.72 (un mil seiscientos veintidos millones sesenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos 72/100 m. n.).

Finalmente, encontramos en este grupo las Aportaciones Federales en favor de los municipios por un total de $ 1,135,730,454.32 (un mil ciento treinta y cinco millones setecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 32/100 m. n.), que se encuentra constituido por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y los recursos de la Zona Federal Marítima – Terrestre (ZOFEMAT).

**INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA**

En este concepto se erogaron durante el Ejercicio Fiscal 2016 recursos por la cantidad de $ 315,508,809.53 (trescientos quince millones quinientos ocho mil ochocientos nueve pesos 53/100 m. n.), correspondientes al pago de Intereses y el costo por Coberturas de los créditos (Derivado SWAP) que conforman la Deuda Pública Estatal.

**OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

En este apartado figura el importe de $ 157,075,408.37 (ciento cincuenta y siete millones setenta y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 37/100 m. n.) que aparece en el concepto denominado Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, así como en Otros Gastos, del cual se informa que durante el Ejercicio Fiscal 2016 se realizaron los siguientes registros:



**1.2.1.3.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

**a).- Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

Se informa que en el Ejercicio Fiscal 2016 no se realizaron afectaciones en este apartado.

**b).- Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado de Ejercicios anteriores:**

A continuación se resume el comportamiento durante 2016 en la cuenta 322.- Resultados de Ejercicios Anteriores, explicándose la procedencia de las modificaciones al patrimonio generado de dicha cuenta:



Con base en las cifras del análisis anterior, se concluye que durante el Ejercicio 2016, la cuenta denominada “Resultado de Ejercicios Anteriores” tuvo una modificación neta de $ 44,692,860.39 (cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa y dos mil ochocientos sesenta pesos 39/100 m. n.), en comparación con el saldo reflejado al 31 de Diciembre de 2015.

**c).- Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado del Ejercicio (2016):**

En el Ejercicio Fiscal 2016 el rubro denominado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio refleja un importe de $ 810,535,557.79 (ochocientos diez millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y siete pesos 79/100 m. n.).

Dicha cantidad se presenta de manera resumida, relacionando a continuación los montos que conforman el resultado obtenido:



**d).- Monto y procedencia de los ajustes por cambio de valor:**

Derivado de las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Octubre de 2014, durante el Ejercicio Fiscal 2016 se realizaron modificaciones en este apartado para dar cumplimiento a las directrices marcadas en la disposición normativa de referencia.

De manera específica se informa que se realizaron aplicaciones en la cuenta denominada “Revalúo de Bienes Inmuebles” por un importe de $ 207,298,086.93 (doscientos siete millones doscientos noventa y ocho mil ochenta y seis pesos 93/100 m. n.), por lo que el comportamiento de la cuenta en mención se presenta en la siguiente tabla:



Con base en lo anterior, el saldo al 31 de Diciembre de 2016 que refleja el rubro de Revalúos asciende a la cantidad de $ 838,651,505.54 (ochocientos treinta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos cinco pesos 54/100 m. n.).

**1.2.1.4.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo**

**a).- Análisis de saldos inicial y final en efectivo y equivalentes**

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que durante el Ejercicio Fiscal 2016 se generó una disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo por un monto de $ 201,190,996.16 (doscientos un millones ciento noventa mil novecientos noventa y seis pesos 16/100 m. n.), en virtud de lo siguiente:

En las Actividades de Operación e Inversión, analizadas en conjunto, se aprecia que el origen de recursos fue superior por un monto de $ 492,487,412.13 (cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 13/100 m. n.) respecto de las aplicaciones relativas a estos apartados.

En contraste, en las Actividades de Financiamiento las aplicaciones resultaron mayores por $ 693,678,408.29 (seiscientos noventa y tres millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho pesos 29/100 m. n.) en relación con el origen de recursos referentes a este concepto.

Derivado de dicho escenario, a continuación se presentan los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, como sigue:



**b).- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

En este inciso se detallan las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles realizadas en el Ejercicio Fiscal 2016, mismas que ascendieron a la cantidad de $ 52,832,096.74 (cincuenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 74/100 m. n.), con el siguiente desglose:



En el cuadro anterior destacan las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de Administración con un total de $ 21,913,616.06 (veintiun millones novecientos trece mil seiscientos dieciseis pesos 06/100 m. n.), sobresaliendo dentro de éstas, el Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por un importe de $ 14,390,274.16 (catorce millones trescientos noventa mil doscientos setenta y cuatro pesos 16/100 m. n.).

**c).- Conciliación de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación y la Cuenta Ahorro / Desahorro**

En este apartado se presenta la Conciliación de los Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación y la Cuenta Ahorro / Desahorro antes de rubros extraordinarios, presentando los diferentes conceptos que lo integran:



**d).- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.**

En la página siguiente se presenta la información de este inciso, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.

**d1).- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables**



**d2).- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Gastos Contables**



**1.2.2.- Notas de Memoria (Cuentas de Orden)**

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En el caso del Estado de Nayarit, en este apartado se presenta la información registrada en Cuentas de Orden relacionada con la Deuda Pública de los Municipios y Organismos Municipales, así como la referente a Custodia de Bienes Históricos.

**1.2.2.1.- Cuentas de Orden Contables**

**a).- Avales y Garantías**

La Cuenta denominada Avales Autorizados (Deudora) muestra los saldos de la Deuda Pública a cargo de los Municipios en los que el Poder Ejecutivo del Estado ha otorgado su aval a los ayuntamientos en los Contratos de Crédito suscritos con las instituciones financieras respectivas.

Cabe señalar que la Contra Cuenta se llama Avales Firmados (Acreedora), por lo que los saldos que reflejan las mismas al 31 de Diciembre de 2016 se detallan en seguida:

**AVALES FIRMADOS**



**b).- Deuda Indirecta Sin Aval**

En este apartado se reportan los saldos de la Deuda Pública directa a cargo de los Ayuntamientos de la Entidad en la que el Poder Ejecutivo no ha otorgado aval a los mismos.

La Cuenta de Orden Deudora se denomina Deuda Indirecta Sin Aval, teniendo 2 contra cuentas Acreedoras que se llaman Deuda Indirecta No Avalada y Deuda Directa Sin Aval Ejercida, con la siguiente integración:



Como se puede apreciar en la tabla anterior, la cuenta Deuda Indirecta No Avalada no refleja saldo al cierre de los ejercicios fiscales 2015 y 2016.

Por otra parte, el saldo de la cuenta Deuda Indirecta Sin Aval Ejercida se conforma como se describe a continuación:



**c).- Custodia de Bienes Históricos**

Como parte de las actividades emprendidas por la presente administración durante el Ejercicio Fiscal 2013 a efecto de actualizar los valores del patrimonio inmobiliario, el Poder Ejecutivo del Estado registró en cuentas de orden contables los montos correspondientes a los Bienes Históricos en Custodia.

La cuenta de orden deudora se denomina “Bienes Históricos en Custodia”, mientras que la cuenta de orden acreedora se identifica como “Custodia de Bienes Históricos”.

Lo anterior, en cumplimiento a la normatividad, reglas y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de forma específica con base en las directrices contenidas en los “Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos”.

Al respecto, el valor de los bienes en comento fue contabilizado con las cifras proporcionadas por el Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles, mismas que se encuentran debidamente conciliadas con los inventarios practicados por dicha área y amparadas con los avalúos emitidos por la Dirección General de Catastro.

En este sentido, el monto que refleja este apartado al 31 de Diciembre de 2016 asciende a la cantidad de $ 185,744,091.18 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos 18/100 m. n.), según el cuadro siguiente:



**1.2.2.2.- Cuentas de Orden Presupuestarias**

De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

**a).- Cuentas de Ingresos**

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Poder Ejecutivo refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

Al respecto, en la Contabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se reflejan en 2016 las siguientes aplicaciones en las cuentas presupuestarias de los Ingresos:

**Cuenta Descripción Importe ($)**

8110 Ley de Ingresos Estimada 17,361,451,000.00

8140 Ley de Ingresos Devengada 21,798,469,159.96

8150 Ley de Ingresos Recaudada 21,798,469,159.96

**b).- Cuentas de Egresos**

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto del Poder Ejecutivo refleja en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

En este sentido, en la Contabilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se reflejan en 2016 las siguientes aplicaciones en las cuentas presupuestarias de los Egresos:

**Cuenta Descripción Importe ($)**

8210 Presupuesto de Egresos Aprobado 19,361,451,000.00

8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 2,528,352,216.63

8240 Presupuesto de Egresos Comprometido 21,889,803,216.61

8250 Presupuesto de Egresos Devengado 21,889,803,216.61

8260 Presupuesto de Egresos Ejercido 21,889,803,216.61

8270 Presupuesto de Egresos Pagado 21,720,062,726.95

Al respecto, el Presupuesto de Egresos Modificado fue de $ 21,889,803,216.63 (veintiun mil ochocientos ochenta y nueve millones ochocientos tres mil doscientos dieciseis pesos 63/100 m. n.), conforme a lo siguiente:

**Cuenta Descripción Importe**

8210 Presupuesto de Egresos Aprobado $ 19,361,451,000.00

8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado 2,528,352,216.63

Presupuesto de Egresos Modificado $ 21,889,803,216.63

**1.2.3.- Notas de Gestión Administrativa**

En estas notas se revelan en términos generales el panorama económico así como los aspectos financieros y administrativos bajo los cuales operó el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit durante el Ejercicio Fiscal 2016.

**1.2.3.1.- Introducción**

En concordancia con lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el objetivo general de los estados financieros que se presentan en este documento, es suministrar información acerca de la situación financiera, los resultados de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, así como la postura fiscal correspondiente al año 2016.

En este sentido, los estados financieros proveen de información al Congreso y a los ciudadanos, así como a un amplio espectro de usuarios, quienes pueden disponer de la misma en forma confiable y oportuna para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control u otros análisis que consideren de utilidad.

En resumen, los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

**1.2.3.2.- Panorama Económico y Financiero**

En esta sección se informan las principales condiciones económico – financieras bajo las cuales se estuvo operando, que influyeron en la toma de decisiones de la administración, tanto a nivel internacional, nacional y local.

**a).- Entorno Externo**

Durante 2016 en su conjunto, la economía mexicana enfrentó un entorno externo complejo, que fue deteriorándose a lo largo del año, prevaleciendo un ambiente de elevada volatilidad como consecuencia, entre otros factores, de la incertidumbre relacionada con el proceso de normalización de la postura monetaria en los Estados Unidos de América, así como por el proceso electoral llevado a cabo a finales del año en ese país y su desenlace.

No obstante lo referido, durante el cuarto trimestre de 2016, la actividad económica mundial continuó presentando recuperación, mostrándose indicios de reactivación del comercio a nivel global, así como un aumento en la inflación, reflejado en parte por el incremento en el precio de las materias primas.

En el caso particular de los Estados Unidos de América, la economía continuó expandiéndose al registrarse en el último trimestre un crecimiento de 1.9 por ciento a tasa trimestral anualizada, apreciándose que el consumo privado siguió aumentando a un ritmo elevado, lo que significó una evolución favorable del ingreso personal y la mejor situación financiera de los hogares; así mismo, la producción de los sectores manufacturero y minero se incrementó a una mayor tasa, debido al dinamismo del sector automotriz y la recuperación de las actividades de exploración y extracción del petróleo y gas, respectivamente. En este entorno, las condiciones del mercado laboral estadounidense continuaron fortaleciéndose, en donde el ritmo de generación de empleo siguió siendo superior al necesario para compensar los cambios en la fuerza laboral.

En la zona del Euro, el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió a una tasa trimestral anualizada de 1.6 por ciento durante el cuarto trimestre de 2016, originado por una mejoría de la demanda interna que fue impulsada por la tendencia positiva del empleo y un cierto incremento en los niveles de confianza de los hogares; así también, la inversión y la producción industrial han tenido una reactivación moderada en virtud de la existencia de condiciones favorables en la región. Sin embargo, han continuado acentuándose los desbalances entre los países miembros de la zona, resaltando el considerable superávit comercial en Alemania, destacándose además que la actividad económica aún podría verse afectada por la salida de la Gran Bretaña de la Unión Europea, así como por la incertidumbre respecto de la estabilidad del sistema financiero italiano y por los resultados de los procesos electorales que tendrán lugar en varias naciones, los cuales podrían afectar el panorama político y económico de la región.

Por su parte, la economía de Japón continuó recuperándose durante el último trimestre de 2016, registrando un crecimiento a tasa trimestral anualizada de 1.0 por ciento, que fue apoyado principalmente por un repunte de las exportaciones y por una recuperación de la inversión de los negocios; así mismo, la producción industrial se expandió significativamente debido a una mayor demanda externa. No obstante lo citado, el ritmo de recuperación dependerá de que se mantenga la tendencia positiva en la confianza de los consumidores y negocios, que si bien han mostrado mejoría, aún refleja signos de cautela.

En el caso de China, el PIB se expandió a un ritmo de 6.8 por ciento anual, impulsado en parte por una política fiscal expansionista, esperándose una desaceleración moderada de la actividad económica debido a la eliminación de ciertos estímulos en los sectores de vivienda y automotriz, así como a la implementación de medidas para contener las salidas de capitales y reducir los riesgos financieros.

La actividad económica en países emergentes continuó mostrando señales de debilidad, efecto que en América Latina se debe al endurecimiento de las condiciones financieras globales, observándose particularmente que Brasil continúa en recesión ante la debilidad de las demanda interna y el menor dinamismo de los niveles de inversión; por otra parte, la economía rusa presenta indicios de estabilización tras adaptarse a los nuevos niveles de precio del petróleo, mientras que Sudáfrica perdió dinamismo debido principalmente a un debilitamiento de las exportaciones, posiblemente relacionado con la baja en el sector agrícola como resultado de la temporada de sequía.

Cabe señalar que persiste el riesgo de una desaceleración de la economía china más fuerte de la esperada, que en caso de materializarse, tendría implicaciones para otras economías emergentes, a través de menores precios de las materias primas y una posible mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales.

**b).- Entorno Nacional**

En el último trimestre de 2016, la economía mexicana continuó expandiéndose, notándose que la demanda externa siguió presentando una mejoría, a la vez que el consumo privado preservó una trayectoria positiva, mientras que persistió un débil desempeño de la inversión.

En relación con la demanda interna, el consumo privado continuó exhibiendo una evolución favorable debido a la persistente mejoría del mercado laboral, en particular, de la masa salarial real, así como el elevado ritmo de crecimiento del crédito al consumo y de las remesas, las cuales en el año en su conjunto registraron niveles históricamente altos.

En cuanto a la inversión fija bruta, durante el último trimestre de 2016 continuó registrando un estancamiento ante la debilidad del gasto en construcción y en maquinaria y equipo de origen importado, toda vez que el rubro de maquinaria y equipo de origen nacional ha mantenido una trayectoria positiva. Al interior de la construcción, la tendencia creciente que ha exhibido el gasto en construcción residencial se ha visto contrarrestada por la trayectoria negativa que prevalece en la construcción no residencial, la cual es consecuencia, en parte, de una menor actividad relacionada a la perforación de pozos petroleros.

En cuanto a las exportaciones mexicanas, se presentó una mejoría tanto en las dirigidas a los Estados Unidos de América como en las destinadas al resto del mundo, observándose que la depreciación del tipo de cambio real y la incipiente reactivación de la demanda global contribuyeron a que las exportaciones manufactureras presentaran una recuperación, después de la tendencia negativa mostrada durante 2015 y principios de 2016. Adicionalmente, las exportaciones automotrices y las no automotrices exhibieron una recuperación, además de que las exportaciones petroleras mostraron una tendencia positiva.

En el cuarto trimestre de 2016 las fuentes de recursos financieros crecieron a un ritmo de 4.2 por ciento, como consecuencia de una desaceleración en el crecimiento de las fuentes externas, toda vez que las fuentes internas han mantenido su dinamismo.

En lo que respecta a las fuentes internas, el entorno de mayores tasas de interés en los mercados nacionales contribuyó al aumento del ahorro financiero interno en el último trimestre de 2016, en particular, de su componente voluntario, por lo que las fuentes internas de recursos de la economía incrementaron su ritmo de expansión de 5.8 a 6.3 por ciento entre el tercer y cuarto trimestre de 2016.

En lo que concierne a las fuentes externas, siguieron presentando un bajo crecimiento, al registrar una variación anual de 1.2 por ciento en el cuarto trimestre de 2016, debido a la sostenida disminución de recursos externos canalizados a financiar a las empresas en México, como reflejo del entorno de elevada incertidumbre en los mercados financieros internacionales y de las condiciones de financiamiento en moneda extranjera más astringentes.

**c).- Entorno Estatal**

De acuerdo con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAEE), en el tercer trimestre de 2016, que es el de más reciente publicación a la fecha, el Estado de Nayarit mostró un incremento a tasa anual de 2.4%, reportándose además que el acumulado enero-septiembre creció 1.4%.

Cabe señalar que el ITAEE es un indicador de coyuntura publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que ofrece un panorama sobre la evolución económica de las entidades federativas del país, mismo que informa las variaciones que se obtuvieron en un trimestre con respecto al mismo periodo del año anterior, siendo conveniente subrayar que el ITAEE incorpora información preliminar de distintas actividades económicas como las agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, por lo que debe considerarse como un indicador de tendencia o dirección de la economía a nivel estatal en el corto plazo.

En la publicación aludida, se destaca que las Actividades Primarias que incluyen la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, reportaron una variación de 12.5% en el tercer trimestre de 2016, motivada por la agricultura.

En cuanto a las Actividades Industriales, que corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, en su conjunto reflejaron un ascenso anual de 4.7% en el tercer trimestre de 2016, debido, sobre todo, al comportamiento positivo de la construcción.

Respecto a las Actividades de Servicios que conciernen a los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades vinculadas con operaciones de información y de activos, así como con servicios afines al conocimiento y experiencia personal; además, de los relacionados con la recreación y con la parte gubernamental, entre otros, la entidad en dichas actividades mostró un crecimiento anual de 1.2% en el tercer trimestre de 2016.

Lo anterior, motivado, sobre todo, por los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas; los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; por los servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos; y por otros servicios, excepto actividades gubernamentales.

**1.2.3.3.- Autorización e Historia**

Nayarit significa “Hijo de Dios que está en el Cielo y en el Sol” y debe su nombre al caudillo, legislador y rey defensor de la tribu cora, fundador del reino de Huacica o de Xécora, quien, según los historiadores, empuñó el cetro en el año de 1500.

**a).- Fecha de creación del ente**

Según antecedentes históricos, en la época prehispánica el actual Estado de Nayarit se localizaba en una región llamada Chimalhuacán, sin embargo, de acuerdo a lo que se relata en el siguiente apartado, el territorio de la entidad ha experimentado diversos cambios a lo largo de la historia, en cuanto a su denominación, delimitación geográfica y pertenencia a la federación, habiendo alcanzado finalmente la categoría de Estado hasta el 01 de Mayo de 1917, día en que comenzó a regir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que por la trascendencia, supremacía y legitimidad que representa este acontecimiento, ha sido considerado oficialmente como la fecha de creación del ente.

**Historia**

En la época prehispánica el actual Estado de Nayarit se localizaba en una región llamada Chimalhuacán conformada por 4 grandes Hueytlahtoanazgos o monarquías: el de Colima, Tonallan, Xalisco y Aztatlán.

La zona en que se ubicaba el estado en la etapa de la colonia, fue conquistada en forma definitiva por los españoles en el año 1531, pasando a pertenecer de manera inicial al Reino de la Nueva Galicia y posteriormente a la intendencia de Guadalajara; sin embargo, es conveniente aclarar que la sierra de Nayarit fue conquistada hasta el año de 1722.

Después del movimiento de independencia de México, la antigua intendencia de Guadalajara fue erigida en estado libre de Xalisco, unido por el pacto federal con los demás de la República Mexicana. Conforme al plan de gobierno, la entidad se dividió en 28 partidos, entre los cuales estaban los de Acaponeta, Ahuacatlán, Compostela, el Nayarit, San Blas, Santa María del Oro, Sentispac y Tepic, todos los cuales corresponden al actual estado de Nayarit.

El 18 de noviembre de 1824 se firmó la Constitución del estado de Xalisco, que dividió el territorio en ocho cantones, siendo el séptimo el de Tepic, que comprendió la extensión del ahora estado de Nayarit.

Al triunfo de la República, el presidente Juárez dictó el acuerdo del 7 de agosto de 1867 por el que separaba el cantón de Tepic del estado de Xalisco y lo convertía en distrito militar, sujeto al Gobierno Federal en lo administrativo.

Posteriormente, el presidente Manuel González propuso la reforma del Artículo 43 de la Constitución a efecto de convertir el distrito militar de Tepic en territorio. Una vez aprobada la iniciativa por el Congreso en mayo de 1884, 19 legislaturas de los estados votaron a favor y una en contra, y la Cámara de Senadores consagró la erección de la nueva entidad federativa. El decreto respectivo se publicó el 12 de diciembre de 1884, dándose a conocer en Tepic, por bando solemne, el 14 de enero de 1885. El 3 de junio siguiente se promulgó la ley que determinó la superficie del territorio de Tepic (la misma que tuvo el 7° cantón del estado de Jalisco), dividida en cinco prefecturas (San Blas, Santiago, Acaponeta, Ahuacatlán y Compostela) y tres subprefecturas (Ixtlán, La Yesca y Tuxpan), con capital en Tepic.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada el 5 de Febrero de 1917, erigió al territorio de Tepic como Estado de Nayarit, formando parte integrante de la Federación, según lo establecido en los artículos 43 y 47 de nuestra Carta Magna vigente en la actualidad.

Sin embargo, Nayarit alcanzó el rango de Estado hasta el día 01 de Mayo de 1917, fecha en la que comenzó a regir la Constitución Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la misma.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit fue promulgada mediante bando solemne el día 5 de febrero de 1918, en la capital del Estado, empezando a regir desde luego, según lo dispuesto en su artículo 1o Transitorio, siendo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918.

**b).- Principales cambios en su estructura:**

**Cambios en la estructura territorial del Estado**

El texto inicial de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit promulgada el 5 de Febrero de 1918, consideró originalmente como división territorial de la entidad a los siguientes 17 Municipios: Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Compostela, Huajicori, Ixtlán, Jala, Jalisco, La Yesca, Rosamorada, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic y Tuxpan.

El 6 de Septiembre de 1939 fue creado mediante Decreto el Municipio de El Nayar, situándose como el décimo octavo ayuntamiento para ese entonces, mismo que se constituyó con el territorio de la antigua Sub-Prefectura de la Sierra de Nayarit, siendo su cabecera la población de Jesús María de la Sierra.

Con fecha 16 de Marzo de 1940 fue expedido un Decreto que creó el Municipio de Ruiz, convirtiéndose en el ayuntamiento número diecinueve y teniendo como cabecera el poblado del mismo nombre.

El día 13 de Diciembre de 1989 se expidió un Decreto que tuvo por objeto crear un nuevo Municipio en la zona del sur del territorio de Compostela, denominado Bahía de Banderas, con cabecera municipal en Valle de Banderas.

Derivado de los cambios anteriormente enunciados, Nayarit cuenta actualmente con 20 municipios, debidamente considerados en el artículo 3 de la Constitución local, en el que se enfatiza que también forman parte del territorio del Estado las Islas que le corresponden conforme al artículo 48º de la Constitución General de la República.

**Cambios en la estructura administrativa del Poder Ejecutivo**

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, actualmente en vigor, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 21 de Diciembre del año 2000, abrogándose por consecuencia la emitida con anterioridad, sin embargo, de ese tiempo a la fecha, este ordenamiento jurídico ha tenido diversas reformas y adiciones a su texto original, tendientes a adecuar las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal.

En lo que se refiere a las Dependencias que conforman la Administración Pública Centralizada, a continuación se comentan los cambios realizados a la estructura administrativa del Poder Ejecutivo:

* La Secretaría de Finanzas, actualmente se denomina Secretaría de Administración y Finanzas.
* La Secretaría de Planeación, hoy tiene el nombre de Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto.
* La Secretaría de Educación Pública, ahora se llama Secretaría de Educación.
* La Secretaría de Desarrollo Rural, en la actualidad se identifica con el nombre de Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
* La Secretaría de Desarrollo Económico hoy se denomina Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico.
* La Procuraduría General de Justicia actualmente se llama Fiscalía General del Estado.
* En el transcurso que va de la publicación de la Ley a esta fecha, fueron incorporadas a su contenido la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Seguridad Pública.
* También habían sido creadas la Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría del Trabajo y Secretaría de Desarrollo Social, que posteriormente fueron suprimidas como parte del proceso de mejora continua del Poder Ejecutivo, trasladando sus funciones a otras Dependencias y Organismos Descentralizados.

**1.2.3.4.- Organización y Objeto Social**

**a).- Objeto Social**

En el artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit quedaron establecidas las facultades y obligaciones del Gobernador, entre las que destaca la señalada en la fracción IV que lo faculta para conducir y promover el desarrollo integral del Estado, de conformidad con los objetivos, niveles de participación y prioridades del sistema de planeación.

Al respecto, el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011 – 2017 marca como misión de la actual administración ser un gobierno cercano a la gente, comprometido socialmente, equitativo, solidario, incluyente, honesto y eficiente, que trabaje para mejorar la calidad de vida de las y los nayaritas, especialmente de quienes menos tienen; impulsar el desarrollo integral en un marco de respeto al entorno natural e interinstitucional, propiciando así, un clima de Gobernabilidad.

**b).- Principal actividad**

De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit se ubica en el Sector Público de las Entidades Federativas, ya que forma parte de un Gobierno General Estatal y pertenece al Sector Público No Financiero, acorde con la estructura que se presenta en dicha Clasificación.

En este sentido, la principal actividad que realiza el Poder Ejecutivo Estatal se identifica con la descripción del sector del Gobierno General, ya que en la clasificación citada se señala que dicho sector “… tiene como función principal el producir y suministrar bienes y servicios no de mercado tanto para los individuos como para el consumo colectivo de la comunidad, ocupándose también de la distribución y redistribución del ingreso y la riqueza. Sus actividades se financian principalmente con ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, transferencias, créditos…”.

**c).- Ejercicio Fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el período relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

**d).- Régimen Jurídico**

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Nayarit adopta, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En el artículo 22 de la Constitución local se precisa que el Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Capital del Estado de Nayarit, es la ciudad de Tepic, y en ella residen habitualmente los Poderes del mismo.

El Poder Ejecutivo está representado por el Gobernador del Estado, mismo que es nombrado por elección popular para un período constitucional de seis años, teniendo bajo su responsabilidad entre otras, la Administración Pública Estatal. La actual Administración entró en funciones el 19 de septiembre de 2011.

Los ordenamientos jurídicos que regulan y orientan las acciones que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Estatal para cumplir con su función de índole administrativa, son fundamentalmente los que se relacionan a continuación:

Federal:

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
* Ley General de Contabilidad Gubernamental
* Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
* Ley de Coordinación Fiscal
* Presupuesto de Egresos de la Federación
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
* Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Estatal:

* Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
* Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit
* Ley de la Administración Pública Paraestatal
* Ley que crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit
* Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit
* Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016
* Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2016
* Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit
* Ley de Planeación del Estado de Nayarit
* Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit
* Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit
* Ley de Inversión Pública para el Estado de Nayarit
* Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit
* Ley de Hacienda del Estado de Nayarit
* Código Fiscal del Estado de Nayarit
* Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
* Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit
* Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
* Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit
* Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit

Cabe agregar que en la explicación del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Entes Públicos” quedó precisado que el ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

En este sentido, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit establece las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, señalando en su artículo 33 que a la Secretaría de Administración y Finanzas le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar la planeación y aplicación de la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, así como ejecutar la política financiera, fiscal, laboral y administrativa de la Administración Pública Estatal.

**e).- Consideraciones fiscales**

El artículo 1o del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto se señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta considera a los Estados (de la república) dentro del Título III que se denomina “Del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos”, disponiendo en el artículo 102 que éstos sólo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Ante esto, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), quedando considerado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la actividad denominada “Administración pública estatal en general” y con las obligaciones que se desglosan a continuación:

* Presentar la declaración y pago provisional de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.
* Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales (Personas morales).
* Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
* Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
* Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.
* Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.
* Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
* Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

Así mismo, el Poder Ejecutivo del Estado presenta mensualmente la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), en cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 32-G del Código Fiscal de la Federación.

**f).- Estructura organizacional básica**

El artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit estipula que para el despacho de los negocios oficiales del Poder Ejecutivo, la administración pública será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la que distribuirá los asuntos del orden administrativo de las dependencias y organismos y definirá las bases para la creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo en su funcionamiento.

Bajo este tenor, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit destaca en el artículo 1º, segundo párrafo, que el Despacho del Gobernador del Estado, las Secretarías del Despacho y la Fiscalía General integran la Administración Pública Centralizada a las cuales, para los efectos de la Ley, se les denominará genéricamente dependencias.

En complemento a lo citado, el artículo 31 de la Ley en comento, establece que para el estudio, planeación, análisis, programación, ejecución, control, evaluación y despacho de los asuntos que corresponden a la Administración Pública Centralizada, el Poder Ejecutivo estatal contará con las siguientes dependencias:

* Secretaría General de Gobierno
* Secretaría de Administración y Finanzas
* Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto
* Secretaría de Obras Públicas
* Secretaría de Educación
* Secretaría de la Contraloría General
* Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
* Secretaría del Trabajo, Productividad y Desarrollo Económico.
* Secretaría de Turismo
* Secretaría de Salud
* Secretaría del Medio Ambiente
* Fiscalía General del Estado
* Secretaría de Seguridad Pública

Por otro lado, en cuanto a la Administración Pública Paraestatal, el cuarto párrafo del artículo 1o de la Ley Orgánica referida, menciona que está conformada por los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal, los fondos y fideicomisos públicos paraestatales y los demás organismos de carácter público que funcionen en el Estado, enfatizando que a éstas se les denominará genéricamente entidades.

Al respecto, en el artículo 42 del ordenamiento multicitado, se reafirma que son entidades de la Administración Pública Paraestatal, los entes señalados en el párrafo anterior, creados por ley o decreto del Congreso del Estado o por decreto administrativo del Gobernador del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

**g).- Fideicomisos, mandatos y análogos**

Al 31 de Diciembre de 2016 se encuentran vigentes los Fideicomisos que se mencionan a continuación:

* Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Núm. 1268 celebrado con Banco Invex, S. A.
* Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. F/0034 celebrado con Evercore, Casa de Bolsa, S. A. de C. V.
* Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Núm. 940 celebrado con Banco Invex, S. A.
* Fideicomiso del Estado de Nayarit para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Núm. 2231 celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
* Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta, Núm. 2181 celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
* Fideicomiso del Fondo Metropolitano de Tepic, Núm. 2182 celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Además, la Secretaría de Administración y Finanzas es coordinadora sectorial del Fideicomiso Núm. 1662-1 celebrado con Bansí, S. A. (vigente) y el Fideicomiso Núm. 368 Tramo Carretero Tepic- Entronque San Blas suscrito con BANOBRAS, S.N.C., este último en proceso de extinción.

**1.2.3.5.- Bases de preparación de los Estados Financieros**

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de información financiera y presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

**1.2.3.6.- Políticas de Contabilidad significativas**

El Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit ha estado cumpliendo con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Con tal motivo, las principales Políticas de la Entidad en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley comentada.

Así mismo, otro de los objetivos centrales que persigue el Poder Ejecutivo Estatal consiste en que la contabilidad gubernamental permita la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considere las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, ello en términos de lo señalado por el artículo 33 de la multicitada Ley.

En ese tenor, el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011 – 2017 incorporó como una de sus líneas de acción la Modernización de la Contabilidad Gubernamental, para lo cual se han adoptado e implementado la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), reforzándose con las actividades promovidas por el Consejo Estatal de Armonización Contable para Nayarit (CEAC) encaminadas a la difusión y aplicación de tales disposiciones, para transparentar y armonizar la información pública al interior del Estado.

En términos generales, en la Contabilidad del Poder Ejecutivo se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

En este apartado conviene precisar que la actualización del valor de los bienes inmuebles que el Poder Ejecutivo contabilizó en el año 2013 y los movimientos que se efectuaron en el Ejercicio Fiscal 2016 fueron realizados con estricta sujeción a la normatividad, reglas y lineamientos que en esta materia ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), subrayando que las cifras que se manejaron fueron debidamente conciliadas con los inventarios físicos correspondientes y debidamente amparadas con los avalúos emitidos por la Dirección General de Catastro.

**1.2.3.7.- Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario**

Este apartado de las Notas de Gestión Administrativa no aplica en nuestro caso, ya que durante el Ejercicio Fiscal 2016 el Poder Ejecutivo de Nayarit no realizó operaciones en moneda extranjera que afectaran los rubros de activo y pasivo.

**1.2.3.8.- Reporte analítico del Activo**

En los siguientes cuadros se presenta el comportamiento de las cuentas de Activo Fijo durante el Ejercicio Fiscal 2016:

**a).- Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**



**b).- Bienes Muebles**



**c).- Activos Intangibles**



**1.2.3.9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Al 31 de Diciembre de 2016 la Contabilidad del Poder Ejecutivo refleja los siguientes saldos correspondientes a Fideicomisos sin estructura orgánica, en la cuenta 1213 denominada Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos:

Denominación Importe

Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago $ 104,894,438.24

Núm. 1268 celebrado con Banco Invex, S. A.

Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago Núm. F/0034

celebrado con Evercore Casa de Bolsa, S. A. de C. V. 5,799.47

Fideicomiso 940 celebrado con Banco INVEX, S. A. 44,315.75

Fideicomiso 2231 para la Implementación del Sistema de Justicia

Penal celebrado con BANOBRAS, S. N.C. 7,367,448.71

Fideicomiso 2181 Fondo Metropolitano de Puerto Vallarta

celebrado con BANOBRAS, S. N. C. 56,428,171.30

Fideicomiso 2182 Fondo Metropolitano de Tepic

celebrado con BANOBRAS, S. N. C. 74,332,870.84

Total: $ 243,073,044.31

De manera adicional se informa que la Secretaría de Administración y Finanzas es coordinadora sectorial del Fideicomiso Núm. 1662-1 celebrado con Bansí, S. A. (vigente) y el Fideicomiso Núm. 368 Tramo Carretero Tepic - Entronque San Blas suscrito con BANOBRAS, S.N.C., este último en proceso de extinción.

**1.2.3.10.- Reporte de la Recaudación**

**a).- Análisis del Comportamiento de la Recaudación**

**Ingresos de Gestión**

Durante el Ejercicio Fiscal 2016 se recaudaron ingresos de gestión por un total de $ 1,261,251,698.71 (un mil doscientos sesenta y un millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y ocho pesos 71/100 m. n.), con el comportamiento que se presenta en la tabla y gráfico siguientes:



**Ingresos Federales**

En el Ejercicio Fiscal 2016 se recibieron ingresos federales por un total de $ 20,537,217,461.25 (veinte mil quinientos treinta y siete millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y un pesos 25/100 m. n.), con el comportamiento que se presenta en la tabla y gráfico siguientes:



**b).- Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo**

De acuerdo con la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2017 publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de Diciembre de 2016, se estimó una recaudación total para dicho ejercicio por un monto de $ 19,645,122,596.00 (diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco millones ciento veintidos mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 m. n.) con el desglose siguiente:



Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, presentó en la Iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, las Proyecciones de Ingresos referentes al ejercicio en cuestión y de los 5 años posteriores, conforme a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; cuyas cifras se resumen a continuación:



**1.2.3.11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

**a).- Indicadores de la Deuda**

La gráfica que se presenta a continuación muestra la relación de los saldos de la Deuda Pública en comparación con el Producto Interno Bruto Estatal, con datos de 2011 a 2015:



De acuerdo con el gráfico y en base a los datos de la tabla, se muestra un importante repunte en la proporción del Ejercicio 2011 hacia 2012, apreciándose que en 2013 el saldo de la deuda empieza a retroceder, continuando con el descenso en 2014 y a la baja nuevamente en 2015 al situarse con un 5.31% en relación con el PIB Estatal correspondiente a dicho período.

Por otra parte, en la siguiente gráfica se ilustra el comportamiento de la Deuda Pública con respecto a la recaudación de recursos totales (estatales y federales) en los años 2012 a 2016:



De acuerdo con el gráfico y en base a los datos de la tabla, se observa que a partir de 2013 el saldo de la deuda empieza a retroceder, continuando con el descenso en los años 2014 y 2015, ratificándose dicha tendencia a la baja en el Ejercicio Fiscal 2016, en el que la proporción se sitúa con un 22.01%, en relación con el total de ingresos captados en dicho período.

**b).- Información de manera agrupada**

En la tabla de abajo se presenta el comportamiento de la Deuda Pública Directa del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit durante el Ejercicio Fiscal 2016:



A continuación se informa el gasto devengado en el Ejercicio Fiscal 2016 referente a intereses y costo por cobertura de la Deuda Pública Directa, así como las tasas de interés aplicables a cada crédito:



**1.2.3.12.- Calificaciones otorgadas**

El Gobierno del Estado está calificado por dos Agencias Internacionales autorizadas para hacer ese tipo de trabajos, a saber: Fitch Ratings, quien nos otorgó la calificación a la calidad crediticia o riesgo emisor de BBB(mex) con perspectiva estable y Moody’s Investors Service, quien emitió la calificación de A3.mx, con perspectiva negativa, en línea con la perspectiva de la calificación de los bonos soberanos de México.

Además de las calificaciones antes indicadas, el Estado ha procedido a calificar la estructura de los siguientes créditos, con el propósito de lograr obtener mejores condiciones financieras en cada uno de ellos con los acreedores que se indican:

1. Moody’s asignó calificación de deuda Aa2. mx, Escala Nacional, a los créditos estructurados de Banorte por un importe original de $1,255.6 millones, con vencimiento a 20 años y una afectación del 10.8% de los ingresos totales por participaciones; otro por $300 millones y un tercero por $200 millones, con una afectación de 3.5% y 2.17%, respectivamente, del total de las participaciones que le corresponden al Estado.

Asimismo, Moody’s aplicó la calificación Aa3.mx a los créditos estructurados otorgados al Gobierno del Estado por BBVA Bancomer por $200 millones, BANSI por $287.5 millones y BANSI por $200 millones, montos originales todos ellos, los cuales en su conjunto afectan el 7.17% de los ingresos totales por participaciones.

1. Asimismo, Moody’s tiene calificado en Aa2. mx, Escala Nacional, el crédito otorgado al Gobierno del Estado por BANOBRAS, S. N. C. por $ 2,900 millones.
2. Por su parte Fitch Ratings tiene asignada la calificación de A+(mex) al crédito de Banorte con un importe original de $200 millones, mismo que actualmente tiene afectado el 2.17% de los ingresos totales por participaciones.

Según la opinión de las dos Empresas Calificadoras la estructura de los financiamientos mencionados permanece con sólidos fundamentales y las coberturas del servicio de la deuda mantienen un desempeño satisfactorio.

En efecto, las reservas constituidas en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago de la deuda estatal, equivalentes a 3 veces el servicio mensual (capital e intereses), le otorgan una gran fortaleza a la estructura de los financiamientos, eliminando prácticamente cualquier riesgo de falta de pago de los mismos.

**1.2.3.13.- Proceso de Mejora**

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017 se contempló el establecimiento de un Modelo de Gestión Pública y Transparencia con el objetivo específico de aplicar una reingeniería en la administración pública estatal para eficientar, transparentar y modernizar los procesos administrativos.

En dicho modelo se trazaron 2 estrategias, en donde la primera consiste en implementar un programa de modernización de la administración pública estatal tendiente básicamente a instrumentar un sistema adecuado de rendición de cuentas, mejoramiento del desarrollo organizacional, profesionalización de los servidores públicos, modernización de la contabilidad gubernamental y una administración basada en buenos resultados.

La segunda estrategia está encaminada a hacer eficiente la gestión y aplicación de los recursos públicos, mediante la adecuación del marco normativo, integración y difusión del gobierno electrónico, fortalecimiento del sistema de información estadística y geográfica, así como la promoción de la cultura de la mejora a través de la evaluación del desempeño del personal y resultados del quehacer gubernamental, entre otras líneas de acción establecidas en la materia.

**a).- Principales Políticas de Control Interno**

En el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit se señala que en el reglamento interior de cada una de las dependencias se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, indicando además que los manuales y programas de trabajo de cada una de ellas deberán mantenerse permanentemente actualizados.

En concordancia con lo anterior, en la fracción V del artículo 30 de dicha Ley, se faculta a los titulares para fijar, dirigir y controlar las políticas de la Dependencia a su cargo.

En contribución a dichas tareas, la Secretaría de la Contraloría General revisa y analiza el marco normativo jurídico de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal con la finalidad de apoyarlas en la creación, modificación y actualización de sus reglamentos interiores.

Así mismo, el órgano de control estatal en cita, proporciona asesoría a las Dependencias y Entidades para la elaboración y actualización de sus documentos administrativos, tales como Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y Catálogos de Puestos, entre otros.

**b).- Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance**

El Gobierno actual, convencido de la necesidad de generar ahorros en el gasto corriente, con fecha 18 de Febrero de 2012 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Administrativo que establece las medidas de austeridad y racionalidad del gasto de la Administración Pública Estatal.

En seguimiento a lo referido, con fecha 3 de Abril de 2013, fue publicado en el mismo medio de difusión citado, las reformas al Acuerdo administrativo en comento, con el objeto de ampliar los conceptos de austeridad a que deberán sujetarse las unidades administrativas de las diversas Dependencias Estatales, precisando en dicho documento que el ejercicio de los recursos públicos deberá reducirse al máximo en los siguientes conceptos: Gastos médicos, alimentos y utensilios; Viáticos y gastos de alimentación de servidores públicos; Consumo de gasolina y energía; Gastos administrativos; Sistemas, materiales y suministros que no se consideren vitales para el desempeño de las labores propias de la unidad administrativa; Radiocomunicaciones y telecomunicaciones; Mantenimiento y remodelación de oficinas; Arrendamientos y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles; Servicios personales, contratación de personal o creación de plazas, así como la contratación de asesorías y consultorías externas; Apoyo en donativos; así como Publicidad y difusión.

En la reforma aludida, se subrayó que es indispensable la orientación del gasto público a la optimización de los recursos con los que cuenta el Poder Ejecutivo, a través de la planeación en cada una de las áreas administrativas en función de sus necesidades y objetivos dentro de los programas y acciones planteadas en su ámbito de atribuciones reglamentadas, acordes con los programas sectoriales, con el Plan Rector de Desarrollo y con lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

En virtud de ello, la presente administración ha implementado un programa de eficiencia y ahorro del gasto en todas las Dependencias y Entidades de la Administración Estatal a afecto de que los recursos que maneja el Poder Ejecutivo se ejerzan en forma adecuada y se destinen a satisfacer las necesidades más apremiantes de la ciudadanía.

Al respecto, con fecha 29 de Noviembre de 2013, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo que contiene las disposiciones para el otorgamiento de Fondo Revolvente, Gastos a Comprobar, Servicios de Traslado y Viáticos y Alimentos de Trabajo; ésto para lograr la optimización de los recursos públicos y el debido cumplimiento de los Programas Institucionales y Sectoriales destinados a atender los compromisos del Gobierno del Estado.

**1.2.3.14.- Información por Segmentos**

Se informa que en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 no se presenta información de manera segmentada.

**1.2.3.15.- Eventos posteriores al cierre**

Se informa que la fecha de preparación de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 no se reportan eventos posteriores al cierre que deban revelarse en este documento.

**1.2.3.16.- Partes relacionadas**

Se informa que al cierre del Ejercicio Fiscal 2016 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**1.2.3.17.- Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.